



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el procedimiento para la concesión del uso privativo de un inmueble municipal para la impartición de cursos de formación de lenguas extranjeras, por procedimiento abierto – varios criterios de adjudicación en la localidad de Esquivias, cuyo resumen es el siguiente:

#### **1.- Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Esquivias.
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

#### **2.- Objeto de la concesión:**

- a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de bien inmueble municipal para la impartición de cursos de formación de lenguas extranjeras.
- b) Lugar de ejecución: aula de formación "AULA 2", del centro municipal de servicios sociales, sitas en la calle Daga, número 2, del municipio de Esquivias.
- c) Plazo de duración de la concesión: Dos años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento pr igual plazo, sin que sobrepase una duración de cuatro años.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto –varios criterios de adjudicación-.

#### **4.- Canon.**

El canon que debe servir de base a la licitación se fija en cinco mil (5.000,00) euros.

Dicho canon se liquidará anualmente, debiéndose abonar anticipadamente por el concesionario. La revisión de su importe se llevará a cabo de conformidad con la variación del índice de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior a aquel en que ésta se produzca y sin que supere en ningún caso el 85 % de la misma.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

#### **5.- Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera.

Deberá acreditarse mediante los medios siguientes:

a) Última cuenta anual presentada en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. La solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Experiencia del licitador en formación pedagógica, adjuntando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato, con indicación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración indicando el material y medios técnicos del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

d) Copia compulsada de los títulos, certificados, y demás documentos que acrediten la habilitación empresarial o profesional del licitador para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de contrato (artículo 54.2 T.R.L.C.S.P.).

Para su validez, los documentos aportados deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos.

#### **6.- Criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitador que obtenga el mayor número de puntos, considerando los criterios que a continuación se establecen, de acuerdo con la ponderación que se les atribuye y con el método de valoración fijado:

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, Hasta un máximo de 70 puntos:

1) Precio: Hasta un máximo de 40 puntos: Se otorgará 1 punto por cada 100 euros de incremento respecto al tipo de licitación.



2) Menores precios a pagar por los usuarios: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se asignará el Máximo de puntos a la mejor tarifa, que será la de menor cuantía, siendo puntuadas el resto de forma proporcional por su diferencia con la misma.

3) Formación y titulaciones: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará la puntuación atendiendo a las siguientes consideraciones:

1.- Estar en posesión de titulaciones específicas por el profesorado adscrito de forma permanente al centro. Valoración: Hasta un máximo de 12 puntos, conforme la siguiente baremación:

Titulaciones	Puntuación
Licenciado en filología lengua extranjera que se oferte	6,00 puntos/título
Diplomado en magisterio especialidad lengua extranjera	4,00 puntos/título
Título nivel lengua extranjera C-2	3,50 puntos/título
Título nivel lengua extranjera C-1	3,00 puntos/título
Título nivel lengua extranjera B-2	2,00 puntos/título
Título nivel lengua extranjera B-1	1,00 punto/título

Únicamente se tendrá en consideración, a efectos de puntuación, el título acreditativo de nivel de lengua extranjera superior que posea cada persona.

El contratista deberá en cualquier caso justificar la disponibilidad real de los medios personales que se compromete adscribir obligatoriamente en Esquivias. A tal efecto, aportará los correspondientes documentos justificativos de los títulos del profesorado que impartirá clases en el centro: contratos, certificados o informes de la Tesorería General Seguridad Social y de otros organismos oficiales, etcétera. El adjudicatario quedará vinculado por su oferta, de tal modo que en el desarrollo del contrato ni el número de profesores ni la titulación de éstos podrá ser inferior a lo ofertado.

2.- Acreditar la posesión del certificado nominativo de centro preparador oficial de exámenes. Valoración: 8 puntos.

Los documentos acreditativos de las titulaciones del profesorado y del centro preparador de exámenes y demás documentación presentada deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas

B) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. Hasta un máximo de 50 Puntos:

1- Calidad del proyecto educativo: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

El proyecto deberá cumplir en todo caso, las exigencias establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, concretamente de conformidad con la cláusula. Se valorará de la siguiente forma:

A.- Proyecto Educativo y Programación didáctica: hasta 20 puntos.

B.- Metodología didáctica adecuada a las características individuales de los alumnos, teniendo en cuenta la diversidad de motivaciones, intereses, aptitudes, conocimientos previos, culturales, etc. para el desarrollo de los objetivos propuestos: hasta 10 puntos.

C.- Propuesta organizativa y de funcionamiento del centro. (Planificación horaria de las materias, distribución por aulas, sistema de evaluación y control del alumnado): hasta 10 puntos.

2- Mejoras: Otros programas de interés pedagógico y mejoras en la prestación del servicio. Se otorgará hasta 10 puntos. Se valorará especialmente la propuesta de realización de actividades o programas complementarios al servicio o actividad mínima exigida en el pliego.

Todos los aspectos expresamente ofertados serán considerados obligaciones contractuales. La oferta tendrá carácter vinculante para el contratista en la ejecución y desarrollo del servicio, aspectos que podrán ser comprobados por el Ayuntamiento en cualquier momento de la duración del contrato.

#### **7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Si el último día fuese sábado el plazo quedará aplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: documentación Administrativa.

Sobre B: proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. Sobre C: Documentación ponderable a través de juicios de valor.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (8:30 a 14:30 h.). Plaza de D. Quijote, nº 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Tno: 925- 520 179.

#### **8. Apertura de ofertas.**

La apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La mesa de contratación calificará previamente los documentos contenidos en el sobre número 1.

Esquivias 8 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 4977